



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ERNESTO MOGOLLON CASAS contra DANIEL RAFAEL SOTO ALDANA. Exp. 11001-41-89-039-2020-00687-00².

Dando alcance al escrito visto a folio 4 C-2, debe memorársele al extremo actor que aún no se encuentra registrado el embargo decretado al vehículo de placa HYK 554, mediante auto del 22 de septiembre de 2020, medida que le correspondió el oficio No. 01140 del 13 de octubre de la misma anualidad. De manera que hasta tanto no se encuentre inscrita la medida de embargo sobre el rodante en mención no es dable ordenar su aprehensión.

Notifíquese³,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 27 hoy 12 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f26810af407a4c9fd774d0a135b512224d90c6d99de17b7968b1d2dbb4ef9c0a
Documento generado en 09/03/2021 04:40:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.